

## **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Por resolución de 11 de mayo de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 121 de 22 de mayo de 2023).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 11 de diciembre de 2023 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

### **Primero.**

Adjudicar, en la modalidad A y B, el Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a las candidaturas que se relacionan en el listado incluido en el anexo de la presente resolución.

### **Segundo.**

Ambas modalidades del premio consisten en una mención honorífica, mediante diploma y trofeo concedido al efecto, sin dotación económica, y, en su caso, la difusión de los proyectos y buenas prácticas premiadas.

### **Tercero.**

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí  
Directora

## ANEXO

Se adjudica el Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a las siguientes candidaturas por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:

### 1) Modalidad A

- “Cultura institucional en materia de protección de datos personales. Un enfoque integrador”, del Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal).

### 2) Modalidad B

- Premio Ex Aequo - “Recomendaciones para la protección de datos de las mujeres víctimas de violencia de género y otros tipos de violencia en su relación con la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental publicadas dentro de la Intranet Funcion@”, de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana.
- Premio Ex Aequo - “Difusión y concienciación de la Protección de Datos Personales en la Administración de la Comunidad de Madrid”, del Grupo de trabajo para la protección de datos personales de la Comunidad de Madrid, Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Premio Ex Aequo - “Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes”, de la Diputación de Segovia.